



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00274-00

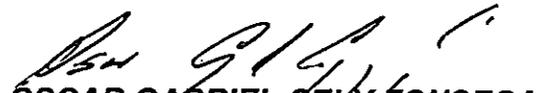
Página 1 de 1

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2018 - 00274
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Observa el despacho que obra solicitud de remanente allegada por el Juzgado Octavo (8º.) Civil del Circuito de Bogotá (folio 264 c.1), por secretaria infórmese que no es posible tenerle en cuenta, toda vez que ya se tuvo en cuenta la solicitud de remanentes por cuenta de la DIAN. Comuníquese la anterior determinación al juzgado requirente. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº <u>007</u> De Hoy <u>25 ENE 2023</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO

PG